

**TRABAJO SOCIAL, BIENESTAR SOCIAL E INMIGRACIÓN
IRREGULAR DE MENORES DE EDAD: ALGUNAS
ALUSIONES A LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES
MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS**

**SOCIAL WORK, SOCIAL WELFARE AND ILLEGAL
IMMIGRATION OF MINORS: SOME ALLUSIONS TO THE
PROTECTION OF UNACCOMPANIED MIGRANT**

Emiliano A. Curbelo Hernández* – Beatriz Rosado Alonso

Universidad de La Laguna

Tenerife

RESUMEN

Dentro de un contexto de crisis financiera caracterizada por continuos recortes y ajustes en políticas sociales, es necesario destacar la especial situación en la que se encuentra la infancia inmigrada. Se hace necesario contar con disciplinas que contribuyan a la prosecución de una mayor calidad de vida, aprovechando el caudal de posibilidades que pueden aportar los diferentes técnicos de la acción social.

En suma, la principal contribución de este texto se centra en describir algunos aspectos epistemológicos y metodológicos del Trabajo Social y los Servicios Sociales como instrumentos que pueden responder a la multiplicidad de necesidades sociales que erosionan la preservación de los derechos de esta infancia en el ámbito de la inmigración irregular, haciendo alusiones específicas al acogimiento residencial.

PALABRAS CLAVE: Trabajo Social, Servicios Sociales, inmigración irregular, menor migrante no acompañado, acogimiento residencial.

ABSTRACT

Within a context of financial crisis characterized by continuous cuts and adjustments in social policies, it is necessary to highlight the special situation in which immigrant children are. It is necessary to have disciplines that contribute to the pursuit of a better quality of life, taking advantage of the wealth of possibilities that can bring different technical social action.

In sum, the main contribution of this paper focuses on describing some epistemological and methodological aspects of Social Work and Social Services as tools that can respond to the multiplicity of social needs that erode the preservation of the rights of the child in the field illegal immigration, making specific references to residential care.

KEYWORDS: Social Work, Social Services, irregular immigration, unaccompanied minor, residential care..

Correspondencia: email: * ecurbelo@ull.es

*“Le quité su eterna bufanda de oro, le humedecí las sienes y le di de beber,
sin atreverme a hacerle pregunta alguna.
Me miró gravemente rodeándome el cuello con sus brazos.
Sentí latir su corazón, como el de un pajarillo que muere a tiros de carabina”.*

El Principito (Antoine de Saint Exúpery)

1.- La infancia inmigrada en el contexto de la inmigración irregular

A lo largo del tiempo se han utilizado diferentes términos para referirse a esta infancia inmigrada, generándose un escenario dotado de una multiplicidad conceptual en función de los autores y normativa que ha tratado este fenómeno migratorio. Partiendo de este argumento, una de las primeras definiciones más difundidas en Europa ha sido la del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (1997) describiéndolos como Menores No Acompañados (MNA). En consonancia con lo señalado, el programa de los menores separados en Europa (*Separated Children in Europe Programme*), contempla la definición de un “niño separado” como “aquel que se encuentra lejos de su país de origen y separado de ambos padres o de sus cuidadores legales o habituales”.

Por otra parte, Fernández (2010) hace alusión a Menor Inmigrante No Acompañado (MINA), referido a aquellos menores que cuentan con un proyecto migratorio concreto, considerada por Goenechea (2006) como una de las definiciones más extendidas habida cuenta que supera la mera situación administrativa del menor extranjero especificando si están indocumentados o no. Asimismo, cabe destacar otras definiciones terminológicas como la de Menor Extranjero Indocumentado No Acompañado (MEINA), referente a los menores de 18 años de otros países o apátridas, que se encuentran en territorio español sin la protección de un familiar o adulto responsable.

No obstante, un concepto que ha ido adquiriendo cada vez más relevancia ha sido el de Menor Migrante No Acompañado (MMNA)¹ entendido como “los niños y adolescentes menores de 18 años que emigran fuera del país de origen

¹ En adelante, en el texto, se hará uso del concepto MMNA al considerar que describe con mayor detalle la realidad de esta infancia inmigrada.

solos y/o separados, de ambos padres o tutor legal o persona que por ley o costumbre les tuviera a su cargo” (Quiroga, Alonso y Armengol, 2005:33).

Aun así, existe otros muchos términos que han sido asignados para referirse a esta infancia inmigrada como “Menores Inmigrantes en Desamparo (MID), Menores extranjeros sin referentes familiares, menores inmigrantes indocumentados no acompañados, Menor Extranjero Indocumentado No Acompañado (MEINA)...” (Capdevila y Ferrer, 2003: 19).

Sin embargo, a pesar de lo dicho, gran parte de las administraciones públicas españolas² se han decantado por el uso sistemático del concepto Menor Extranjero No Acompañado (en adelante MENA), que según lo expresado por Ortega (2004) en Miraut (2004: 353-354) “(...) hace referencia, siguiendo la normativa comunitaria, a la situación en la que se hallan los extranjeros, menores de 18 años, que entran o se encuentran en un país distinto al suyo sin estar asistidos por alguna persona adulta que sea responsable de su guarda y custodia”.

2.- Elementos epistemológicos de la inmigración irregular de menores de edad y los menores migrantes no acompañados

Han sido numerosos los autores que, de una forma u otra, han abordado este tipo de inmigración en todas y cada una de sus dimensiones. En cuanto a aquellos aspectos relacionados con el contexto residencial cabe señalar las aportaciones de (Gimeno, 2013; Etxeberria, Murua, Garmendia y Arrieta, 2012; Godenau y Zapata, 2007 y López, González y González, 2005 en Godenau y Zapata, 2005) que establecen las diferentes funciones y proyectos educativos en los centros de acogida, si bien, Jiménez (2010) va un poco más allá y establece una serie de pautas detalladas para la intervención socioeducativa e intercultural de acogimiento residencial. Por otra parte, Bravo y Valle (2009) desarrollan la intervención socioeducativa, tratando los contenidos de los cursos de formación permanente en este tipo de acogimiento. Del mismo modo, Moreno (2006) destaca una serie de elementos importantes vinculados al Trabajo Social y los Servicios Sociales sobre

² Fundamentalmente atendiendo a las referencias sobre la nomenclatura para hacer alusión a esta infancia recogida en la legislación de extranjería en España

el fenómeno migratorio. Además, López (2004) explicita el itinerario de integración social con MMNA estableciendo una serie de estrategias de intervención.

Respecto a los antecedentes de las migraciones de los menores de edad, Jiménez (2004) y Quiroga (2010), la describen desde una mirada trasnacional, tratándola como un fenómeno global. Así mismo, Fernández (2010) y Pérez (2012) entienden que los MMNA se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, destacando las circunstancias de desprotección infantil. En cuanto al análisis conceptual de esta infancia (Fernández, 2010; Goenechea, 2006; Ortega en Miranaut, 2004, así como Capdevila y Ferrer, 2003), identifican los diferentes conceptos referidos a este colectivo: Menor Inmigrante No Acompañado (MINA), Menor Extranjero Indocumentado No Acompañado (MEINA), Menor Migrante No Acompañado (MMNA) y Menor Extranjero No Acompañado (MENA).

Por si fuera poco, (Torrado, 2012; Lázaro, 2010 y González y Torrado, 2008), establecen un perfil tipo centrado en cuestiones de género. De esta misma forma, (Quiroga y Alonso, 2011 y López, 2011) se centran en la procedencia y el sexo de estos menores.

Por su parte, en cuanto a las causas de abandono del país de origen se encuentran en (Gimeno, 2013; Cabedo, 2012; Iglesias, 2009; González y Torrado, 2008; Barranco, 2005 en Godenau y Zapata, 2007 y Jiménez, 2004).

En relación a los autores que abordan los antecedentes del Trabajo Social con personas procedentes de la inmigración, cabe destacar básicamente a (Barranco y Curbelo, 2005 en Godenau y Zapata, 2005 y Sorribas, 2004). Para poder analizar los modelos y funciones de intervención de los trabajadores y trabajadoras sociales con MMNA, cabe señalar a (Barranco y Duran, 2009; Barranco y Curbelo, 2005 en Godenau y Zapata, 2005; Fernández, 2003).

Sin embargo, en este punto cabe indicar que, específicamente sobre la práctica profesional del trabajador y trabajadora social con MMNA, se carecen de suficientes referencias que aborden de forma profusa el Trabajo Social con esta infancia inmigrada.

3.- Una mirada a las razones del abandono de sus países de origen

Este tipo de migraciones se han venido desarrollando fundamentalmente en el marco de las desigualdades, constituyendo la salida del país de origen una alternativa para la prosecución de mejores condiciones de vida, inducido por una infancia que, más allá de las diferencias culturales y sociales, se enfrenta en una edad temprana a multitud de situaciones de riesgo y desprotección, “sufriendo repercusiones físicas y psicológicas en su proceso de maduración” (Iglesias y Legaz, 2009: 50).

Con carácter general, los MMNA se describe como de varones, cuya media de edad “se sitúa en los 16 años” (Bravo, 2005: 7) proviniendo mayoritariamente de Marruecos, Argelia y del África Subsahariana, respectivamente (Rivas, 2007; Senovilla, 2008). Este argumento es refutado por Jiménez (2007: 12) señalando que “(...) proceden, en su inmensa mayoría, del norte de Marruecos, sobre todo de las zonas de Rif y Yebala”. Si analizamos la composición y tamaño de la familia, en términos generales, “pertenecen a hogares y grupos familiares extensos, normalmente grupos domésticos amplios que abarcan más allá de la familia nuclear media de Europa occidental” (Iglesias y Legaz, 2009: 85).

Atendiendo a las diferentes fuentes y estudios consultados, una aproximación general al perfil-tipo de esta infancia, entre otros, quedaría conformado por las siguientes características: (Ramírez y Jiménez, 2005 y Giménez y Suárez-Návaz, 2001):

- En la gran mayoría de los casos son varones
- De origen marroquí, si bien, a partir de 2006 comienzan a tener una creciente importancia los menores subsaharianos.
- La gran mayoría residía con sus familias en los países de origen, generalmente, mantienen el contacto permanente con sus familias de origen cuando están en España de tal forma que no se rompen los lazos y relaciones familiares.
- En su gran mayoría, o bien carecen de escolarización, o bien han sufrido procesos de escolarización muy breves

Respecto a sus proyectos migratorios, Barranco (2005) en Godenau y Zapata (2007: 288) indica que se trata de un “itinerario planificado previamente, de acciones encaminadas a conseguir los objetivos de éxito, entendido este como la obtención de ingresos, la consecución de la regularización y un empleo, para mejorar las condiciones de vida del menor y sus familias”. Al respecto, González y Torrado (2008: 107) señalan que son “la necesidad y la pobreza las que empujan a estos menores a migrar cada vez en edades más tempranas y condicionan en gran medida sus proyectos migratorios”. A su vez, Iglesias (2009: 227) añade que “la motivación principal de los proyectos migratorios de los menores no acompañados subsaharianos es de carácter laboral”.

Para ilustrar y poder comprender lo anterior, es preciso indagar en las causas que objetivan este asunto, siendo necesario explicitar y contextualizar con mayor detalle los factores que fomentan que los MMNA decidan iniciar estos proyectos migratorios (Iglesia, 2009: 220):

1. Las condiciones de precariedad económica y laboral en los países de origen, esto es, a las condiciones de pobreza, desempleo y subempleo en sus comunidades de origen.
2. La existencia desde finales del los años 80 de una fuerte y creciente demanda de trabajo flexible, barato y de baja cualificación por parte de las economías desarrolladas europeas.
3. Se trata de una migración que es necesario contextualizar en el marco de las crecientes desigualdades (diferencias de renta y salario) entre la zona del planeta, España y la Unión Europea.
4. Por último, hay que decir que se trata de un fenómeno que es necesario englobar en la existencia de una fuerte tradición migratoria previa hacia Europa y, especialmente, en los efectos que este movimiento está provocando en las zonas de origen.

Además de lo indicado, esta descripción quedaría incompleta sin no añadiéramos las siguientes razones transversales (Jiménez, 2004: 2):

- La exclusión social y el deseo de salir de ella.
- Poder promocionar, evolucionar.

- Cambiar de vida, búsqueda de mejores condiciones y mejor futuro.
- Búsqueda de un trabajo.

Efectivamente, tal y como se ha señalado, los propósitos migratorios de la mayoría de los MMNA están asociados con la contribución económica familiar en origen. Con esto en mente, a modo de ejemplo, Cabedo (2012: 27), expone que “el 91% de los menores inmigrantes acogidos en Canarias el proyecto migratorio no es una aventura individual elaborada con recursos propios, sino que es, más bien, una migración internacional que cuenta con el respaldo de la familia o parientes que se involucran de diferentes maneras”. Sin embargo, comúnmente prevalece la idea de la voluntariedad de los menores a la hora de migrar, si bien, como hemos visto, enmascara un proyecto migratorio consensuado con la implicación de sus familiares. Por otra parte, cabe señalar que es cierto que existe una minoría que migran “buscando aventura, con el objetivo de huir de la realidad dura de malos tratos, pobreza explotación y abusos” (González y Torrado, 2008: 107). A lo que Capdevila y Ferrer (2003: 17) añaden que “algunos de ellos pueden haber sido víctimas de tráfico u otro tipo de explotación o pueden haber viajado a Europa huyendo de situaciones de pobreza severa”.

En suma, el proyecto migratorio de este colectivo suele contar con el apoyo familiar y de la red social más o menos extensa, cuyo objeto se centra en su incorporación al mercado de trabajo para el reenvío de remesas económicas a sus familiares en origen. Lo que pretenden, sin duda alguna, es la búsqueda de un sueño, la disponibilidad de un empleo que les permita cubrir las necesidades que, en origen, son imposibles de atender, construyendo puentes tendentes a prestar paralelamente una ayuda económica a sus familias.

4.- Trabajo Social e inmigración irregular: una mirada a la infancia inmigrada en (des) protección.

Una vez analizados los motivos que alientan el abandono de sus países de origen y habida cuenta que esta inmigración se ha convertido en una nueva cuestión social apuntada por Barranco y Curbelo (2005), desde las administraciones públicas, en el contexto de las políticas sociales, resulta necesario

contar con profesionales cualificados que den respuesta a las necesidades de estas personas, entre los que se encuentran los trabajadores y trabajadoras sociales, apoyados fundamentalmente sobre la base de la estructura y la red de Servicios Sociales públicos, así como en la iniciativa sin ánimo de lucro.

En este sentido, el Trabajo Social ha estado presente desde el siglo XIX respondiendo a las distintas necesidades sociales de este colectivo, definidas por Barranco y Curbelo (2005) en Godenau y Zapata (2005: 244), como “expresión de valores de desarrollo social y humano, en el marco de los derechos sociales universales y de oportunidades que garanticen la dignidad de las personas”. Así se pone de manifiesto que éstas deben ser atendidas desde los distintos ámbitos del bienestar, especialmente a través de los Servicios Sociales.

De este modo, el Estado de Bienestar debe garantizar unos mínimos de protección social para todas las personas con el objeto de promover la universalización de los derechos, así como una participación democrática del conjunto de los ciudadanos, pudiendo conceptualizarse como un “sistema que pone a disposición de sus ciudadanos un mínimo de servicios que hacen posible su supervivencia dentro de un cierto modelo de economía de mercado” (Barroso y Castro, 2010: 9). Es más, queda explicitado en los diferentes sistemas de protección social, provocando “efectos diferentes sobre las políticas de selección, admisión e integración de las personas inmigrantes, de tal manera que se formularía diversas políticas de bienestar específicas y congruentes con dichos enfoques” (Bruquetas y Moreno, 2011: 25).

Para obtener una visión más acertada, se hace necesario analizar la forma en que los MMNA pueden acceder a las diferentes prestaciones y servicios de protección social, teniendo en cuenta que se sitúan en un punto intermedio entre la inclusión y la exclusión, en el marco de un sistema que los debe protegerlos debido a su minoría de edad pero a la vez los excluye por su condición administrativa de irregularidad.

En este caso las fases de actuación con MMNA se pueden concretar en las siguientes:

a) Fase de Intervención

- Detección de menores por Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Determinación de edad ordenada por el Ministerio Fiscal.
- Grupo de Menores de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado es el encargado de comprobar la minoría edad.
- Traslado del menor, por parte del Grupo de Menores, al centro de protección autonómico que corresponda.

b) Fase de Investigación

- Averiguación por parte de Comisaría General de Extranjería y Documentación de identidad y de las circunstancias personales y socio-familiares.
- Aportación de elementos de juicio para el futuro del menor.
- Facilitar la repatriación a su país de origen o facilitar su permanencia en España. Fase de Decisión
- Presente el interés del menor sobre la decisión tomada.
- Opción prioritaria repatriación al país de origen. Tomar en consideración el informe elaborado por los servicios de protección de menores de la Comunidad Autónoma de acuerdo con la decisión final.

c) Fase de Ejecución

- La Administración del Estado es la que decidirá si el menor inmigrante no acompañado es retornado o si, por el contrario, debe permanecer en España.
- No se optará por la repatriación si no existen garantías suficientes.

Paradójicamente, todo ello, a pesar que deben disfrutar de una serie de derechos que legalmente les asisten, disponiendo de un acceso preferente “a los programas de protección social de carácter universal (...)” (Arias et. al, 2001: 226). Sin embargo, los Poderes Públicos se han mostrado bastante reacios a la hora de materializar las acciones oportunas que permitan la protección de esta infancia, negándoles con sutileza de los principios universalistas en cuanto a derechos civiles y sociales.

En cuanto al sistema de protección social de Servicios Sociales, constituye el eslabón más débil de la protección social en España, quedando sus funciones limitadas y “reducidas a la atención de los sectores más desfavorecidos de la

población” (Bruquetas y Moreno, 2011: 67). De esta forma, se rompe con el principio de universalidad, dejando al margen al resto de ciudadanos, que para proveerse de esos servicios, deben recurrir a los mercados, ya sean formales o informales.

Esta infancia inmigrada, a priori, debería disponer del mismo derecho de acceso a las mismas prestaciones que si se tratara de nacionales, en cambio, las diferentes regiones españolas ha adoptado diferentes posturas, limitando o flexibilizando los requisitos de acceso, hecho que se produce como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (en adelante LOEX) que según Arriba et al, (2008: 40) “ (...) existe una diferenciación entre extranjeros residentes y no residentes en el acceso a las prestaciones de los servicios sociales”.

Ahora bien, es necesario señalar que, pese a todo lo relatado, los profesionales deben externalizar unas intervenciones generalistas cuyo timón debe navegar amparados en los principios de los Derechos Humanos y Sociales, como el respeto a la dignidad y autodeterminación de toda persona, la justicia social, la igualdad de oportunidades y la participación. Por supuesto, evidentemente, es de esperar que, desde el Trabajo Social, se aporte una visión global sobre las personas y su entorno socioambiental, con una necesaria base en la justicia social, así como desarrollo social y humano, cuyas prácticas profesionales deben relacionarse con la integración social de las personas en la sociedad receptora y a la mejora de las condiciones de vida del conjunto de la sociedad (Henríquez, 2006 en Santana et al. 2006).

Por lo tanto, el objetivo prioritario de nuestra disciplina debe ser conseguir la calidad de vida de este colectivo, garantizando las medidas adecuadas que determinen su plena integración en la sociedad. Para ello, los trabajadores y trabajadoras sociales deben iniciar su actuación desde el primer momento de la interceptación y su posterior institucionalización en los recursos de acogida, contexto de primer orden desde donde deben dimanar todas y cada una de las estrategias inclusivas.

A su vez, por otro lado, deben establecerse sinergias con los servicios municipales de atención básica, en instituciones privadas o ONG's concertadas por la administración pública para así desarrollar intervenciones destinadas a la integración social (Henríquez, 2006 en Santana et al. 2006). Sin lugar a dudas, con el panorama explicitado, se ha considerado de interés describir la importancia de los Servicios Sociales en el contexto que nos ocupa. De este modo, Barranco y Curbelo (2005: 252) en Godenau y Zapata (2005), señalan las necesidades y los problemas con los que se encuentra este colectivo, entre otras, "carencias para cubrir sus necesidades básicas de alimentación, alojamiento, formación y empleo, asistencia sanitaria, cultura general, regularización administrativa de su situación".

Al mismo tiempo, las múltiples necesidades sociales y situaciones de malestar social que suelen afectar a esta infancia inmigrada requieren necesariamente de los Servicios Sociales, instrumentos necesarios para una adecuada atención integral de los MMNA. Desde ellos deben articularse diversos programas y servicios que deben proyectar procesos que permitan la inclusión social y la participación de estos menores de edad en la sociedad de acogida, desde líneas de actuación que respondan a la acogida, atención y la inserción social. Por lo tanto, este tipo de servicios públicos deben configurarse como referentes en la atención infantil, constituyendo una de las puertas de acceso prioritarias al resto de áreas y sistemas de bienestar social, sin olvidar el valor añadido que constituye la colaboración del entramado de asociaciones de protección a la infancia que velan constantemente por la salvaguarda del interés de este colectivo. En esta misma línea, se consideran necesarios servicios que desarrollen las siguientes funciones (Moreno, 2006: 94):

- Acogida, mediación, persona intérprete-traductora y sensibilización.
- Proyectos orientados a la intervención con MMNA en el campo prelaboral, construcción de identidad.
- Acciones de de oportunidad que reduzcan la exclusión social educativa y laboral.
- Calidad de acogida a través de recursos e instrumentos necesarios, garantizando la igualdad entre personas procedentes de la inmigración y la sociedad receptora.

- Conocimiento de la cultura europea para mejorar su integración sin sustituir su identidad.

De este modo, queda claro que la intervención profesional debe proveerse de elementos proactivos y preventivos que comprendan la idiosincrasia de esta infancia, favoreciendo la autonomía de estas personas, así como de adecuadas estrategias de atención social. Es más, el trabajador y la trabajadora social deben activar, una serie de programas que sirvan para articular orientaciones sociales, cuyos ejes centrales respondan a (Garcés y Martínez 1996: 312- 317):

- Cambiar los diseños curriculares.
- Estructurar el apoyo social.
- Facilitar la formación de los inmigrantes.

En definitiva, desde el Trabajo Social debe defenderse la incorporación de políticas sociales y migratorias que transiten las actuales categorías de control y asistencialismo a un conjunto de actuaciones rectoras y de protección social, bajo la mirada de la universalidad, con el objeto de poner freno a la vulneración de los Derechos Humanos de estos menores, favoreciendo la plena integración y desarrollo en el país de acogida.

5.- La práctica profesional del trabajador y trabajadora social con esta infancia inmigrada

El abordaje de gran parte de los problemas que afectan a los MMNA, fundamentalmente, deben afrontarse desde el contexto del acogimiento residencial, es decir, desde los recursos de acogida. El acogimiento residencial, a diferencia del acogimiento familiar, “es una medida que ha estado presente en la asistencia a los niños abandonados y desprotegidos durante muchos siglos” (del Valle, 2009: 12). Todo ello ha contemplado la historia de la atención a la infancia (des)protegida mediante una respuesta única y universal como ha sido la institucionalización de estos MMNA en una institución que pudiera cubrir sus necesidades básicas en sustitución del ambiente familiar del que carecía.

De esta forma, no está de más recordar que, una vez estos menores son localizados por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la primera acción a desarrollar con esta infancia, confirmada su minoría de edad, es la declaración de desamparo y la institucionalización del menor en un recurso de protección de menores. Posteriormente, la Fiscalía propicia la investigación sobre la edad del menor y su identificación inicial. Sólo después de identificar la edad del menor y probada su minoría de edad, éste pasa a estar bajo la supervisión de las agencias autonómicas de protección de menores.

Al respecto, Godenau y Zapata (2007) profundizan en los aspectos acerca del momento de acogida, señalando que una vez interceptados, y confirmada la minoría de edad y la ausencia de un tutor legal o familiar, deben ser insertados en los Centros de Acogida, comúnmente denominados Centros para Menores Extranjeros No Acompañados (en adelante CAME), hasta que adquieran la mayoría de edad, momento en el que quedan absolutamente (des)protegidos fuera del sistema protector a merced de múltiples situaciones de vulneración y riesgo social.

Respecto a estos recursos cabe señalar que se trata de centros que ofrecen servicios de acogimiento residencial de carácter abierto, creados en territorio nacional a mitad de los años 90, debido al incremento en el número de llegadas de este colectivo, teniendo como característica relevante, al menos en Canarias, la ausencia del trabajador y trabajadora social entre sus equipos técnicos, una peculiaridad de difícil comprensión si atendemos al papel que desempeñan en este entramado migratorio. La finalidad de éstos, según lo expresado por González en Godenau y Zapata (2007: 284), es “ofrecer a los menores una atención y educación integral en un marco de convivencia adecuado durante su estancia, fomentando su autonomía personal y su integración en el ámbito comunitario a través de programas adecuados que posibiliten el desarrollo de sus capacidades”.

A su vez, desde el Trabajo Social se deben operativizar actuaciones profesionales sobre la base los distintos modelos de intervención de los que Barranco y Curbelo (2004) en Zapata y Godenau (2005: 249) entienden que deben sustentarse en las perspectivas paradigmáticas siguientes:

- *Modelo basado en la perspectiva psicodinámica, psicosocial, conductista-cognitiva.* Centrados en la capacitación de las personas para que afronten sus dificultades y avancen en su propio desarrollo personal y social.
- *Modelo desde la perspectiva crítica.* Permite analizar de forma crítica las estructuras sociales de forma global, para poder avanzar en la justicia social y en el desarrollo humano.
- *Modelo dentro de la perspectiva sistémica y ecológica.* Su enfoque se dirige hacia el trabajo con las personas, las redes sociales y la naturaleza, para poder potenciar los procesos de captación personal y la calidad de vida, así como un medio ambiental ecológico y sostenible, y el desarrollo social.

Partiendo de este hilo argumental, una de las propuestas metodológicas más adecuada en la intervención parte de un modelo basado en un enfoque sistémico-relacional, habida cuenta que aporta “la visión compleja del ser humano que viene contemplado no como ente abstracto extraído de su matriz social, sino como ser social ubicado dentro de unos contextos sociales en los que él, es parte integrante e interactiva” (Bargach, 2009 en Jiménez, 2009:29). De esta forma, estos menores son considerados como seres sociales en contenido y en posición de redes sociales complejas, por lo que, este tipo de estrategias intervencionistas debe materializarse desde una unificación de criterios en los programas y servicios.

En este sentido, situados en el contexto residencial, se pueden distinguir tres fases comunes en estos diversos modelos de intervención desde el acogimiento residencial (Barranco y Duran, 2009: 42-45):

1. *Fase de acogida.* Se trata del acogimiento del menor en un centro, en el que la permanencia será de aproximadamente 3 meses. El objetivo de esta fase es preparar al menor para que se incorpore a la sociedad, y para ello en esta fase el objetivo de la intervención es el aprendizaje por parte del menor, de la lengua, la cultura y hábitos de convivencia.
2. *Fase de acogimiento residencial.* En esta fase se ponen en marcha diversos mecanismos para que lo menores adquieran las herramientas cognitivas, sociales y laborales que posibiliten su autonomía. Debido a la dificultad de

encontrar familias dispuestas a realizar el acogimiento, en España para lograr los objetivos de esta fase se apuesta por el acogimiento residencial.

3. *Fase de autonomía.* El objetivo es lograr la autonomía del menor para que pueda vivir de forma independiente y normalizada. Para ello, durante esta fase se prepara al menor utilizando diversas herramientas y recursos, como por ejemplo las viviendas de transición. Además en esta fase las actuaciones tienen como finalidad que el menor adquiera diferentes habilidades sociales.

Abundado en el tema que nos ocupa, acerca de las funciones del trabajador y la trabajadora social con MMNA, Martínez (1992) en Fernández (2003: 517), establece que desde el Trabajo Social presentan cuatro dimensiones:

- Preventiva, cuando se opera sobre las causas o en la detección de las problemáticas.
- Promocional, al educar en la autonomía personal.
- Asistencial, al proporcionar información, asesoramiento y apoyo.
- Rehabilitadora, cuando pone en marcha procesos de reinserción.

A todo ello, a modo de ejemplo, en el caso de Canarias, cabe destacar que las funciones de los profesionales están recogidas en el Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, además, en el Proyecto Educativo del Centro, siendo las siguientes líneas de actuación:

1. Entrenamiento en habilidades individuales.
2. Control y desarrollo de emociones.
3. Proyecto de desarrollo autónomo.
4. Entrenamiento en habilidades sociales y de convivencia.
5. Convivencia intercultural.
6. Ocio y tiempo libre.

En suma, las propuestas nombradas, pueden ampliarse con aquellas atribuidas generalmente al trabajador y trabajadora social, entre las que se encuentran las siguientes: preventiva, promocional, asistencial, rehabilitadora, de

gerencia, administración y planificación, de investigación y docente (Fernández, 2003: 517-518):

6.- Punto y seguido: reflexiones y propuestas

Respecto a las conclusiones generales del presente artículo, desde una actitud crítica y reflexiva, seguidamente se exponen cada una de ellas, inspiradas a modo de propuestas de mejora con el convencimiento que darán lugar al oportuno escenario de debate y discusión:

A pesar que actualmente el hecho migratorio de los MMNA se trata de un fenómeno prácticamente en extinción, la inmigración irregular de menores de edad en España ha sido una temática sobre estudiada en cuanto a los aspectos psicosociales de los MMNA, características de los perfiles tipo, singularidad de sus proyectos migratorios, si bien, se tornan inexistentes aquellas referencias específicas sobre el Trabajo Social en este contexto y espacio profesional.

Por otra parte, no constan estudios que reflejen longitudinalmente el tránsito de estos menores a la mayoría de edad legal y de la situación en la que se encuentran en la actualidad aquellos menores hoy adultos respecto a sus circunstancias de vida, el acceso y la respuesta recibida por parte de los Servicios Sociales y el resto de áreas del bienestar, así como la multiplicidad de situaciones de malestar social a las que deben hacer frente lejos del amparo protector de su minoría de edad.

Respecto a las funciones y actividades de los trabajadores y trabajadoras sociales, se carecen de investigaciones que hayan sistematizado la práctica profesional con esta infancia inmigrada, mostrándose evidencias que hacen alusión al Trabajo Social en el contexto general de la inmigración, sin atender a la especificidad de la infancia inmigrada, siendo escasas las fuentes que abordan sucintamente esta temática concreta.

A pesar de esta carencia epistemológica, entendemos que los modelos de intervención más aconsejados deben situarse en la perspectiva psicosocial, crítica, la perspectiva sistémica y ecológica, añadiendo que las funciones más habituales dimanadas de la actuación profesional deben conectar con aquellas de carácter

asistencial, preventivo y promocional. Es por ello que deberían articularse procesos investigativos que permitieran conocer la esencia del Trabajo Social en este espacio profesional, incidiendo mayormente en aspectos epistemológicos (modelos y funciones) y metodológicos (intervención) de la disciplina.

Respecto a los recursos de acogida para este colectivo, se torna necesaria la presencia de un trabajador y trabajadora social, habida cuenta que se trata del profesional que puede aportar las correspondientes estrategias de inclusión social mediante la promoción y movilización de los diferentes recursos del sistema del bienestar social. Es así como los Servicios Sociales deben constituirse en pilares fundamentales para el afrontamiento de las necesidades sociales de esta infancia inmigrada, debiendo para ello rediseñar y redefinir la estructura y funcionamiento de los mismos, así como el actual enfoque de las políticas sociales en España.

7.- Referencias bibliográficas

- Arias, A., de Lucas, F., Guillén, E y Pérez, D. (2001). Servicios sociales e inmigración: límites y retos para una nueva política social. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, 9, 211-239.
http://193.145.233.67/dspace/bitstream/10045/5733/1/ALT_09_11.pdf (8 enero 2014).
- Arriba, A., Moreno, F. y Moreno, L. (2008). Inmigración, gestión de la diversidad y tercer sector social. *Cuadernos de debate. I Foro Tercer Sector*, 1, 11-55.
http://www.fundacionluisvives.org/upload/43/89/Cuaderno_interior.pdf (10 enero 2014)
- Barranco, C y Curbelo, E. (2005). La dimensión social de la inmigración irregular: una aproximación desde el Trabajo Social. En Godenau, D y Zapata, V (coord.). *La inmigración irregular. Aproximación interdisciplinar*. Santa Cruz de Tenerife: Cabildo de Tenerife. Área de Desarrollo Económico.
- Barranco, C. y Duran, J.F. (2009). *La protección y los derechos de los menores extranjeros e inmigrantes*. Granada: Editorial Comares.
- Barranco, C., González, P., Torrado, E., Curbelo y Barreto, M.J. (2007). Investigación sobre menores extranjeros no acompañados en Tenerife. Una aproximación a sus proyectos migratorios y a los educativos de los centros. En Godenau, D y Zapata, V (coord.). *La inmigración irregular*. Santa Cruz de Tenerife: Cabildo de Tenerife. Área de Desarrollo Económico.
- Bravo, RM. (2005). La situación de los menores no acompañados en España. Comunicación presentada en la *Conferencia Regional sobre las Migraciones de los Menores No Acompañados: actuar de acuerdo con el Interés Superior del Menor*, Torremolinos, Málaga.
- Cabedo, V. y Cloquell, A. (2012). *Los menores extranjeros no acompañados en los sistemas de protección a la infancia de las Comunidades Autónomas*. España: Tirant Lo Blanch.
- Barroso, M y Castro N. J. (2010). *Estado del bienestar y crisis económica: Una revisión bibliográfica*. <http://www.usc.es/congresos/xiirem/pdf/32.pdf> (14 enero 2014).
- Bravo, A. del Valle, J. (2009). *Intervención socioeducativa en acogimiento residencial*.

- http://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/Interv%20Socioeducativa_Acogimiento%20Residencial.pdf (01 marzo 2014).
- Bruquetas, M. y Moreno, F. J. (2011). *Inmigración y Estado de Bienestar en España. Colección de Estudios Sociales, 31*. Fundación La Caixa.
- http://www.fundacionlengua.com/extra/descargas/des_36/ARTICULOS/volumen-31-de-la-coleccion-de-estudios-sociales-i-inmigracion-y-estado-de-bienestar-en-espana-i.pdf (10 febrero 2014).
- Capdevila, M. y Ferrer, M. (2003). *Los menores extranjeros indocumentados no acompañados (MEINA)*. Catalunya: Centros de estudios jurídicos y formación especializada.
- Etxeberria, F., Murua, H., Garmendia, J., Arrieta, E. (2012). Menores Inmigrantes No Acompañados (MENA) en Euskadi y Aquitania: elaboración y puesta en marcha de un Plan de Formación para Educadores/as y Responsables. *Revista de Educación Social*, 15, 1-28.
- Fernández, B. (2010). Menores no acompañados: de la vulnerabilidad social a la invisibilidad institucional, *Zerbitzuan*, 48, 145-152.
- Fernández, T. y Alomas, G. (2003). *Introducción al Trabajo Social*. Madrid: Alianza Editorial.
- Garcés, J. y Martínez, A. (1996). *Bienestar social y necesidades especiales*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Giménez, Carlos y Suárez-Návaz, Liliana (2001), Menores no acompañados. Síntesis de una investigación. En VV.AA Menores extranjeros no Acompañados. Seminario Europeo. Madrid. 7-78.
- Gimeno, C. (2013). Expectativas de acogida en el imaginario de los menores que migran solos. *Revista Electrónica de Investigación y Docencia (REID)*, 9, 142-158.
- Godenau, D. y Zapata, V. (2005). *La inmigración irregular aproximación multidisciplinar*. Santa Cruz de Tenerife: Cabildo Insular, Área de Desarrollo Económico.
- Godenau, D. y Zapata, V. (2007). *La inmigración irregular en Tenerife*. Tenerife: Área de Desarrollo Local.
- Goenechea, C. (2006). *Menores inmigrantes no acompañados: un estudio de su situación en la actualidad*.
http://www.weib.caib.es/documentacio/jornadas/web_I_CongMedit/PDFs/menors2.pdf (03 abril 2013).
- González, I. y Torrado, E. (2008). Frente a frente: proyectos educativos y proyectos migratorios de menores extranjeros no acompañados en Canarias, *Revista Currículum*, 21, 103-135.
- Iglesias, J y Legaz, F.(2009). *Estudio sobre la migración internacional de Menores Extranjeros No Acompañados Subsaharianos hacia las Islas Canarias Perfil y expectativas*. Murcia: Fundación Nuevo Sol.
- Jiménez, F. (2007). Menores marroquíes que emigran: la búsqueda de un sueño en la ciudad de Granada. *Equidad y Desarrollo*, 7, 7-25.
<http://redalyc.uaemex.mx/pdf/957/95700702.pdf> (15 mayo 2014).
- Jiménez, M. (2004). Los niños de la patera. *Revista Mugak*, 25.
<http://www.mugak.eu/revista-mugak/no-25/los-ninos-de-la-patera> (14 mayo 2013)
- Jiménez, A. (2009). *Menores migrantes sin referentes familiares. Una perspectiva integral del fenómeno*. Jaén: Grupo Editorial Universitario.
- Jiménez, A. (2010). *Menores Migrantes Sin Referencias Familiares. Pautas para la intervención socioeducativa e intercultural*. Granada: GEU EDITORIAL.
- Lázaro, I. Moroy, B. (2010). *Los menores extranjeros no acompañados*. Madrid: Tecnos.
- López, D. (2004). Itinerario de integración social con menores inmigrantes, *Trabajo Social Hoy*, 9-16.
- López, P. (2011). *Jóvenes de África reinventando su vida. Menores extranjeros no acompañados salvando fronteras*. Tenerife: Gráficas Sabater.

- Miranaut, L. (2004). *Justicia, migración y derecho*. Madrid: Editorial Dykinson.
- Moreno, L. (2001). La «vía media» española del modelo de bienestar mediterráneo. *Papers, Revista de Sociología*, 63 y 64, 67-82. <http://digital.csic.es/bitstream/10261/21148/1/02102862n63-64p67.pdf> (20 mayo 2014).
- Moreno, L. (2006). *España y el bienestar mediterráneo*. Ponencia presentada en el I Seminario Internacional sobre “Políticas sociales y regímenes de bienestar en transición. Orígenes, conceptos y estrategias en países con desarrollo humano alto”, Universidad de Guadalajara, México. http://digital.csic.es/bitstream/10261/1669/1/dt-0610.pdf_30 (30 de junio 2013).
- Moreno, P. (2006). El Trabajo Social con población inmigrante desde los servicios sociales municipales, *Trabajo Social Hoy*, 49, 83-95.
- Pérez, C. (2012). *Migraciones irregulares y derecho internacional*. Valencia: Tirant monografías.
- Quiroga, V., Alonso, A., Armengol, C. (2005). *Proyecto Con Red*. España: Fundació Pere Tarrés -Universitat Ramon Llull. <http://www2.peretarres.org/daphneconred/estudi/actas/pdf/vquiroga.pdf> (04 abril 2013)
- Quiroga, V. y Alonso, A. (2011). Abriendo ventanas. Infancia, adolescencia y familias inmigradas en situación de riesgo. <http://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/informe> (15 abril 2013).
- Quiroga, V. y Soria, M. (2010). Los y las menores migrantes no acompañados/as: entre la indiferencia y la invisibilidad, *La migración de menores no acompañados en España*, 45, 13-35.
- Ramírez Fernández, A. y Jiménez Álvarez, M. (2005) Las otras migraciones. La emigración de menores marroquíes no acompañados a España. Madrid: Akal.
- Rivas, A. (2007) *Menores extranjeros no acompañados y la cooperación al desarrollo*. <http://www.eurosur.org/acc/html/revista/r67/67meno.pdf> (03 mayo 2013).
- Santana, J. et al. (2006). *Manual de prácticas de trabajo social*. Tenerife: Editorial Benchomo.
- Senovilla, D. (2008) *Menores Extranjeros no acompañados en Europa*. Fundación Diagrama.
- Sorribas, M. et al. (2004). *Atención a las unidades de convivencia*. Barcelona: Editorial Altamar.
- Stanley, K. (2001): "*Cold comfort: young separated refugees in England*".
- Torrado, E. (2012). Las migraciones de menores no acompañados desde una perspectiva de género, *Dilemata*, 10, 65-68.

Normativa y legislación

- Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. <http://www.boe.es/boe/dias/2009/12/12/pdfs/BOE-A-2009-19949.pdf> (10 mayo 2013).
- Real Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. <http://www.gobcan.es/boc/2000/044/004.html> (18 mayo 2013).